

**Oficio No. 414.2020.3480**

**Asunto:** Comentarios CONAMER.

Ciudad de México a 7 de diciembre de 2020.

**Ricardo Ortiz Conde**  
**Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**María de los Ángeles Palma Irizarry**  
**Director General de Vida Silvestre**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Horacio Bonfil Sánchez**  
**Director General de Gestión Forestal y de Suelos**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Rosario Peyrot González**  
**Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras**  
**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**  
**P r e s e n t e s**

Como es de su conocimiento, el Proyecto del Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se encuentra en consulta pública en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), por lo cual, dicha Comisión, emitió el oficio No. CONAMER/20/4951, de fecha 4 de diciembre de 2020, mediante el cual señala que del análisis de la regulación, apreciaron que una vez que entre en vigor se deberán actualizar los trámites que se enlistan a continuación:

<b>Trámites</b>	
<b>SEMARNAT-08-009</b>	Autorización, permiso o certificado de importación, exportación o reexportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre o
<b>PROFEPA-003-004</b>	Registro de verificación
<b>SEMARNAT 03-033</b>	Certificado fitosanitario de importación u hojas de requisitos
<b>SEMARNAT-07-015</b>	Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.
<b>SEMARNAT-07-016</b>	Autorización para la exportación de materiales peligrosos.
<b>SEMARNAT-07-029</b>	Autorización para Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos y Otros Residuos Previstos en Tratados Internacionales
<b>SEMARNAT-07-021</b>	Aviso de Materiales Importados de Régimen Temporal, Retorno de sus Residuos Peligrosos y Reciclaje de Residuos Peligrosos No Retornados





Por lo anterior, de conformidad con el artículo 47 de la Ley General de Mejora Regulatoria se deberá modificar la información en el Catálogo dentro de los 10 días siguientes a que se publique en el Medio de Difusión la disposición que la fundamente o, en su caso, la actualización, tal como lo solicita la CONAMER en el oficio emitido.

Se emite el presente oficio con fundamento en los artículos 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 15, 3 segundo párrafo, 4, 11, 12 fracciones IV, IX, X, XIX y XXIX y 32 primer párrafo fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019; y artículos primero, fracción II, numeral 5 y segundo del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2019.

Sin otro particular y agradeciendo el apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

En suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 15, 3 segundo párrafo, 4, 11, 12 y 32 primer y segundo párrafo, así como el último párrafo del artículo 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, firma:

**Vili Vázquez Aguilar**  
**Directora de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias**

Ccp Ernesto Acevedo Fernández – Subsecretario de Industria, Comercio y Competitividad.- Para su conocimiento.  
Alberto Montoya Martín del Campo – Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria.- Mismo fin.  
Ricardo Miranda Burgos – Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Mismo fin.

